

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 313 388 42 10, TEL. 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 31 de 2023

CLASE DE PROCESO	ORDINARIO DE SIMULACIÓN
RADICACIÓN	253863103001-2013-00126-00
DEMANDANTE	OLGA VILMA GÓMEZ GÓMEZ
DEMANDADO	LUISA FERNANDA ZAMORA GIRALDO y GLORIA HELENA GIRALDO CEBALLOS

En atención al oficio que antecede y vista constancia de ingreso al Despacho, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER EN CUENTA para todos los fines legales a que haya lugar, que dentro el proceso Rad. 1100310301920160026500 que actualmente cursa ante el Juzgado 1 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias, se decretó la terminación del proceso y se canceló la medida de embargo de remanentes que fue tenida en cuenta mediante el numeral 3° del auto fechado 28 de marzo de 2017.

SEGUNDO: ORDENAR SE OFICIE, teniendo en cuenta que dentro de las diligencias no se libró oficio alguno dejando a disposición del mentado estrado los remanentes de este proceso y en virtud de que se comunica el levantamiento de la medida cautelar tenida en cuenta, encuentra el Juzgado procedente que, por Secretaría, se elaboren los oficios del caso levantando la medida de inscripción decretada respecto del inmueble identificado con F.M.I No. 166-84720. **OFÍCIESE**.

Por secretaría OFÍCIESE, y remítase la comunicación a los interesados para su diligenciamiento.

TERCERO: Efectuado lo anterior, archívense las diligencias de manera física y digital.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0d62dbae2ad3f1d79123de8b5151d5b6127f16b188f0b29783aa2418120a883**

Documento generado en 31/07/2023 03:57:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>